

22 ABR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
REGISTRADORA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 099 -2021-GRA/GR

22 ABR 2021

VISTO:

El Decreto Supremo N° 067-2021-PCM, de la Presidencia de Consejo de Ministros, que Declara el Estado de Emergencia en la Laguna Parón y la Subcuenca Parón-Llullán ubicadas en el distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, por peligro inminente ante desembalse".

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 2 Legitimidad y naturaleza jurídica, Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

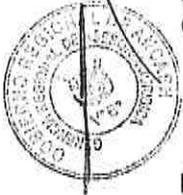
Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 6.1 artículo 6 del decreto supremo N° 074-2014-PCM señala que el Gobierno Regional debe convocar al equipo de profesionales especialistas para la elaboración del Informe de Estimación del Riesgo, para el caso de peligro inminente.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 463-2019-PCM. Artículo 1, aprueba "Lineamientos para la elaboración del informe de estimación del riesgo por peligro inminente". Asimismo, en el Artículo 2, dispone que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) realice la orientación y supervisión a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, sobre el cumplimiento de los lineamientos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 067-2021-PCM, la Presidencia de Consejo de Ministros, "Declara el Estado de Emergencia a la Laguna Parón y la Subcuenca Parón-Llullán ubicadas en el distrito de Caraz, de la provincia de Huaylas, del departamento de Ancash, por peligro inminente ante desembalse en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, donde señala que corresponde a los gobiernos regionales la implementación de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres. En este sentido, es necesario que el Equipo Técnico encargado de la elaboración de



instrumentos técnicos, elabore un Plan de Acción que establezca la implementación de medidas estructurales y no estructurales para reducir el riesgo por peligro inminente ante desembalse de la Laguna Parón, la cual debe ser socializada por la población a través de una mesa de diálogo.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 090-2019-GRA/CR; el Consejo Regional de Ancash, resuelve en su Artículo Primero. - EXHORTAR al Gobernador Regional de Ancash, reiniciar en el mas breve plazo en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Región Ancash, una **Mesa de Diálogo** entre las partes involucradas, que comprende a los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, con la comunidad Campesina Cruz de Mayo, Organizaciones Civiles involucradas en el caso y las autoridades competentes, respecto a la Declaratoria de Emergencia de la Laguna Parón, mediante el Decreto Supremo N° 114-2019- PCM;

Que, estando a la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. CONFORMAR; a partir de la fecha, los miembros de la mesa de diálogo del Gobierno Regional de Ancash con respecto a la "Declaratoria del Estado de Emergencia a la Laguna Parón y la Subcuenca Parón-Lullán ubicadas en el distrito de Caraz de la provincia de Huaylas, del departamento de Ancash, por peligro inminente ante desembalse" en el marco del Decreto Supremo N° 067-2021-PCM, el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

ENTIDAD	MIEMBROS - Mesa de Dialogo
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	Ing. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO Gobernador Regional (p) de Ancash Presidente
	Abg. FRANK ALEJANDRO CERNA TOLEDO Gerente General Regional Vicepresidente
	Abg. GLORIA DELICIA MELGAREJO OLORTEGUI Gerencia Regional de Desarrollo Social Secretaria
	Ing. JORGE DALI ESPINOZA CASTROMONTE Gerencia Regional de Infraestructura Miembro
	C.P.C. HELENO CIRO CAMARENA HILARIO Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Miembro
	Abog. JESÚS EDMUNDO HENOSTROZA SUÁREZ Gerencia Regional de Asesoría Jurídica Miembro
	Ing. KATYA MELISSA ROLDAN FONSECA Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Miembro
Ing. MARINA ROSELLA BUSTAMANTE VASQUEZ Jefa de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana Miembro	

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

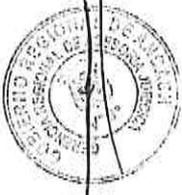
22 ABR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



Artículo 2º. ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante el Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2019-GRA-GR.

Artículo 3º. ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, notificar la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Ancash y a los integrantes de la mesa de diálogo para su cumplimiento de la "Declaratoria del Estado de Emergencia a la Laguna Parón y la Subcuenca Parón-Lullán ubicadas en el distrito de Caraz, de la provincia de Huaylas, del departamento de Ancash, por peligro inminente ante desembalse" en el marco del Decreto Supremo N° 067-2021-PCM.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


D^o HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 ABR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



